



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“ 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua ”

**ACUERDO No.
LXVII/URGEN/0213/2022 II P.O.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

**Urgente
Resolución**

Quien suscribe, **VERÓNICA MAYELA MELÉNDEZ ESCOBEDO**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 169 y 174 fracción primera y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco respetuosamente ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente Iniciativa con carácter de **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**, a fin de exhortar de manera respetuosa a la Titular del Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Dirección de Vialidad y Tránsito, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, así como al Ayuntamiento de Ciudad Juárez a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección General de Seguridad Vial, en la medida de sus atribuciones y competencias realicen la revisión, análisis y de ser posible, procuren el inicio a la construcción de puentes y/o instalación de semáforos peatonales y señalamientos gráficos, en las vialidades que generan un peligro latente para los transeúntes, esto con la finalidad de prevenir accidentes viales que comprometan la seguridad ciudadana, lo anterior al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conforme a lo establecido en la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en su artículo 2 fracción primera y séptima, señalan que: Son vías públicas las avenidas, calzadas, paseos, puentes, distribuidores viales, carreteras pavimentadas, calles y banquetas comprendidas dentro de los centros de población del estado; así mismo la fracción séptima del artículo antes mencionado, expone que la Seguridad Vial, es el conjunto de políticas, sistemas, programas, y acciones orientados a la prevención de accidentes viales.

En atención a ello, corresponde a las autoridades del estado y las municipales en sus respectivas esferas de competencias, el garantizar la seguridad de la población relativo a la prevención de los accidentes viales.

Es importante mencionar, que en la década de los ochentas, con la instalación de la industria maquiladora en Cd. Juárez, se produjo una expansión demográfica en la ciudad, pues personas de todas las regiones del país, llegaron para ofrecer su mano de obra a esta nueva industria.

Al tiempo que llegaban miles de personas a la ciudad fronteriza, la demanda de vivienda se incrementó exponencialmente, por lo que cientos de fraccionamientos y colonias populares surgieron en los linderos de la ciudad; a ritmo acelerado llegaban maquiladoras que demandaban mano de obra, lo que propició que rápidamente se detonara el crecimiento poblacional de la ciudad, que pasó de tener una población que a principios de los ochentas rondaba las quinientas mil personas a más de un millón y medio en la actualidad.



A la par del crecimiento de la ciudad, fueron emergiendo los servicios que la población requería en sus nuevas zonas de residencia, tales como hospitales, escuelas, centros comerciales y parques de esparcimiento familiar, así fue como se pobló el suroriente de Ciudad Juárez.

Ante esta situación, surgieron grandes arterias viales en la ciudad, destacando por su importancia, la Avenida de las Torres, Boulevard Zaragoza, Carretera Juárez-Porvenir y Libramiento Aeropuerto.

Las vialidades antes mencionadas, son de flujo continuo tanto para automovilistas particulares, como para transporte de carga, por mencionar algunos, por lo que en su estructura vial, algunas avenidas cuentan con hasta diez carriles, y casi todas ellas están rodeadas de fraccionamientos, colonias, clínicas de salud, maquiladoras, centros comerciales y escuelas. Es de resaltar que algunas tienen distancias muy grandes, sin que haya una intersección, semáforo o cruce peatonal.

Tal es el caso del Boulevard Francisco Villarreal Torres, que en el tramo comprendido entre Boulevard Juan Pablo II y Paseo de la Victoria, cuenta con una distancia aproximada de 6 kilómetros, y en todo este trayecto, solo se encuentra un puente peatonal.

Por otro lado, la Avenida de las Torres, en el tramo comprendido entre la Avenida Paseo de la Victoria y el Boulevard Manuel Talamás Camandari, que consta de alrededor de 6.5 kilómetros, no existe ningún puente peatonal.

Cabe mencionar, que dichas vialidades, son de las más transitadas de Ciudad Juárez, ya que atraviesan de norte a sur prácticamente toda la mancha urbana, por lo tanto, los peatones y vehículos, se entremezclan sin control, poniendo en riesgo la integridad física, patrimonio, incluso la propia vida de las personas.



Según datos de la Dirección de Seguridad Vial municipal, el año pasado se registraron más de 275 atropellamientos, lo que evidentemente representa un indicador de la falta de infraestructura vial que sea protectora de los transeúntes.

En la mayoría de los casos de los atropellos, en las vialidades antes mencionadas, la responsabilidad es compartida, pues el conductor tiene vía libre, pero debe de conducir con precaución y por otro lado el peatón debe de cruzar la vialidad de manera cautelosa, es decir, transitar con sumo cuidado los diez carriles que en promedio representan setenta metros lineales, a veces más, a veces menos, dependiendo la avenida.

De hecho, aunado a esto, algunas de las avenidas en mención, carecen alumbrado público, o se manifiesta insuficiente, haciendo con ello aún más complicado el tránsito vial y/o peatonal.

Por otra parte, se denota que en diversas avenidas de la ciudad fronteriza, las cuales en su momento presentaron los mismos problemas antes descritos, lograron una solución con la construcción de puentes peatonales y/o instalación de semáforos peatonales, así como señalamientos preventivos, esto con la finalidad de buscar una armonización de los espacios públicos.

En resumen, el objetivo principal es encontrar una solución benéfica para todos los pobladores de Ciudad Juárez, que garantice el derecho de movilidad de los peatones, sin limitar el desplazamiento de los vehículos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Legislatura, el siguiente proyecto de acuerdo con el carácter de urgente resolución:



ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta formal y respetuosamente a la Titular del Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Dirección de Vialidad y Tránsito, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado en medida de sus atribuciones y competencias, efectúen la revisión, análisis y de ser posible, procuren el inicio a la construcción de puentes y/o instalación de semáforos peatonales y señalamientos gráficos, en las siguientes vialidades: Francisco Villarreal Torres en el tramo comprendido entre Boulevard Juan Pablo II y Paseo de la Victoria, así como Avenida de las Torres en el tramo comprendido entre Paseo de la Victoria y Boulevard Manuel Talámas Camandari; esto con la finalidad de prevenir accidentes viales que comprometan la seguridad ciudadana.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta formal y respetuosamente al Ayuntamiento de Ciudad Juárez a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y la Dirección General de Seguridad Vial, en la medida de sus atribuciones y competencias, efectúen la revisión, análisis y de ser posible, procuren el inicio a la construcción de puentes y/o instalación de semáforos peatonales y señalamientos en las siguientes vialidades: Francisco Villarreal Torres en el tramo comprendido entre Boulevard Juan Pablo II y Paseo de la Victoria, así como Avenida de las Torres en el tramo comprendido entre Paseo de la Victoria y Boulevard Manuel Talámas Camandari; esto con la finalidad de prevenir accidentes viales que comprometan la seguridad ciudadana.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos correspondientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

" 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua "

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 5 días del mes de Abril de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. VERONICA MAYELA MELENDEZ ESCOBEDO

DIP. LOURDES SOLEDAD RETA VARGAS

DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

DIP. EDIN CUAUHEMOC ESTRADA SOTELO

DIP. BENJAMIN CARRERA CHAVEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

" 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua "

DIP. LUIS MARIO BAEZA CANO

DIP. DAVID OSCAR CASTREJON RIVAS

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON